**RESOLUCIÓN 157-2021**

SOLICITUD ISTA-2021-0121

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas del día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información recibida a las quince horas con veinticinco minutos del día tres de septiembre del año dos mil veintiuno, interpuesta por el ciudadano **----**, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2021-0121, en la que requiere: *”*FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE LA PROPIEDAD HACIENDA “JOCO” , EL EXPEDIENTE ESTA FORMADO POR TRES AREAS, JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA, LA COPIA CERTIFICADA DEBE COMPRENDER Y HACERME ENTREGA DE LAS AREAS ANTES MENCIONADAS*”*;y CONSIDERANDO:

1. Que mediante nota UAI-00-0210-2021, de fecha 7 de septiembre del año en curso, se hizo el requerimiento de la información solicitada a la Unidad Administrativa correspondiente.
2. Que la Gerencia Legal de manera verbal este día, informa que aún no ha sido posible ubicar la información del peticionario, ya que excede de más de cinco años de haber sido generada, por tal motivo, solicita una prórroga para continuar con la búsqueda de la información.
3. Que conforme al Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública la respuesta debe ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días hábiles.
4. En la presente solicitud, se trata de inmuebles adquiridos con anterioridad a la Ley Básica de la Reforma Agraria; se verifica que la información requerida comprende desde antes de los años señalados en la petición, pues data de antes los años ochenta, excediendo los cinco años, por lo que se considera procedente lo solicitado por la

Gerencia Legal, en el sentido de ampliar el plazo para dar respuesta hasta por 20 días hábiles.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE**: A) Extender el plazo de respuesta a 20 días hábiles debido a que la información requerida excede de cinco años; B)

Notificar lo resuelto al ciudadano ----. Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**